



Universidad Nacional Autónoma de Chota

Comité Electoral Universitario

- CEU-UNACH -

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



FORMATO: 04

PROCESO DE ELECCIÓN PARA RECTOR Y VICERRECTORES

CANDIDATOS A RECTOR, VICERRECTOR ACADEMICO Y VICERRECTOR DE INVESTIGACION

Señor presidente del COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Yo, Persi Vera Zelada, personero de la lista Gestión y Acción solicito a usted, realice la inscripción de nuestra candidatura para Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, según el cuadro siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA	HUELLA DIGITAL
CANDIDATO A RECTOR				
1	<u>FLORES CCANTO, FLORENCIO</u>	<u>07657160</u>	<u>[Firma]</u>	<u>[Huella]</u>
CANDIDATO A VICERRECTOR ACADEMICO				
1	<u>FETADO CARRERA TORRE ALEJANDRO</u>	<u>26724876</u>	<u>[Firma]</u>	<u>[Huella]</u>
CANDIDATO A VICERRECTOR DE INVESTIGACION				
1	<u>DelCastillo Torres Ricardo Abel</u>	<u>05372545</u>	<u>[Firma]</u>	<u>[Huella]</u>

Chota, 09 de octubre del 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA COMITE ELECTORAL UNIVERSITARIO	RECIBIDO
FECHA: <u>09-10-2025</u> HORA: <u>09:12 pm</u>	
Nº FOLIOS: <u>-01-</u>	
Nº REG.: <u>10</u> FIRMA: <u>[Firma]</u>	

Nombre: Persi Vera Zelada
DNI N°: 40554382



Huella dactilar

- Adjuntar los requisitos establecidos en el Reglamento General de Elecciones.
- Llenar con letra legible los datos solicitados en cada casillero.
- Presentar original y copia para el cargo respectivo, sin enmendaduras.





Universidad Nacional Autónoma de Chota

Comité Electoral Universitario

- CEU-UNACH -

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



FORMATO: 05

PROCESO DE ELECCIÓN PARA RECTOR Y VICERRECTORES

DECLARACIÓN JURADA

Yo, FLORENCIO FLORES CCANTO con
DNI N°: 07657160, Docente Ordinario adscrito al Departamento Académico de
MATEMÁTICA Facultad de CIENCIAS,
candidato a: RECTOR de la lista
denominada: GESTIÓN Y ACCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Elecciones, y con pleno conocimiento de mis obligaciones, hago la siguiente declaración en cumplimiento del principio de presunción de veracidad contemplado en el T.U.O de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Declaro:

- No estar consignado en el Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial, de no haber sido condenado por delito doloso, con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
- No estar consignado en el Registro Nacional de sanciones de destitución y despido del SERVIR.
- No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios, Morosos del Poder Judicial ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Chota, 09 de octubre de 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO	
RECIBIDO	
FECHA: <u>09-10-2025</u>	HORA: <u>04:08 pm</u>
N° FOLIOS: <u>14</u>	
N° REG.: <u>07</u>	FIRMA: <u>[Firma]</u>

Nombre: FLORENCIO FLORES CCANTO
DNI N°: 07657160



Huella dactilar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONSTANCIA DE TRABAJO N° 615-2025-URH-DIGA-UNE

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, QUE SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, el Dr. Florencio FLORES CCANTO identificado con DNI N° 07657160, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva 40 horas, adscrito a la Facultad de Ciencias. El citado docente ingresó al servicio como nombrado el 01 de enero de 1991, según Resolución N° 0148-1991-R-UNE, acumulando un periodo de treinta y cuatro (34) años, ocho meses (08) meses y tres (03) días de servicio en la universidad. Laboró como docente contratado dos (02) años, nueve (09) meses y veinticinco (25) días, según la Resolución Directoral N°202-2008-OCP-UNE.

Asimismo, a la fecha cuenta con un periodo de veinticuatro (24) años, ocho (08) meses y tres (03) días en la categoría de principal, de acuerdo con la Ficha Escalafonaria N° 0670-2025-UFGEYRH-UNE, emitida por el Ejecutiva de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Relaciones Humanas.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines solicitados.

La Cantuta, 03 de setiembre del 2025

Atentamente



MAG. FRANK JHONSON MEJIA MARTINEZ

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

C.C.
ARCHIVO
FJMM/J.URH
RGECV/UFGEYRH
MCLC/UFGEYRH



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
La Cantuta

Alma Máter del Magisterio Nacional

Por cuanto:

El Consejo Universitario en su sesión de fecha 14 DE MARZO DEL 2008 (RES. N° 0466-2008-R-UNE)
ha acordado conferir el

GRADO ACADÉMICO de:

DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

FLORENCIO FLORES CCANTO

A Don(ña)

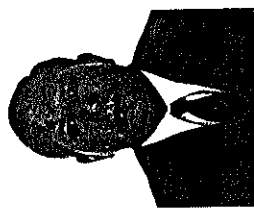
de conformidad con lo aprobado por el Consejo de la Escuela de Postgrado

con fecha 06 DE FEBRERO DEL 2008

Por tanto:

Le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en La Cantuta - Chosica, a 14 de ABRIL del 2008



Registrado en el R.D. 4.E. 0005-2008.
en el Libro respectivo. F. 0064-B.

J. L. M. S.
SECRETARIO GENERAL

RECTOR

DIRECTOR ESCUELA DE POSTGRADO

DIRECTOR DE LA OFICINA CENTRAL DE REGISTRO
Y SERVICIOS ACADÉMICOS

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A324137

A 324137



Universidad Nacional Autónoma de Chota

Comité Electoral Universitario

- CEU-UNACH -

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



FORMATO: 05

PROCESO DE ELECCIÓN PARA RECTOR Y VICERRECTORES

DECLARACIÓN JURADA

Yo, JORGE ALEJANDRO TEJADA CARRERA con
DNI N°: 26724876, Docente Ordinario adscrito al Departamento Académico de
CONTABILIDAD Facultad de CIENCIAS CONTABLES Y EMTR.
candidato a: VICERRECTOR ACADÉMICO de la lista
denominada: GESTIÓN Y ACCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Elecciones, y con pleno conocimiento de mis obligaciones, hago la siguiente declaración en cumplimiento del principio de presunción de veracidad contemplado en el T.U.O de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Declaro:

- No estar consignado en el Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial, de no haber sido condenado por delito doloso, con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
- No estar consignado en el Registro Nacional de sanciones de destitución y despido del SERVIR.
- No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios, Morosos del Poder Judicial ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA COMITE ELECTORAL UNIVERSITARIO	RECIBIDO
FECHA: <u>09-10-2025</u> HORA: <u>09:57 pm</u>	
N° FOLIOS: <u>10</u>	
N° REG.: <u>08</u> FIRMA: <u>[Firma]</u>	

Chota, 09 de octubre de 2025

Nombre: JORGE ALEJANDRO TEJADA CARRERA
DNI N°: 26724876

Huella dactilar





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

"Un sueño hecho realidad"

CONSTANCIA DE TRABAJO

LA QUE SUSCRIBE, JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

HACE CONSTAR:

Que, el **Dr. JORGE ALEJANDRO TEJADA CARRERA**, identificado con **DNI N° 26824876**, labora en la entidad como docente nombrado según **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 277-2019-C.O./UNACH**, a partir del **16 de diciembre del 2019**, de acuerdo al siguiente detalle:

1. <u>CONDICIÓN LABORAL:</u>	DOCENTE ORDINARIO
2. <u>ESCUELA PROFESIONAL:</u>	ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
3. <u>RÉGIMEN LABORAL:</u>	D.L.276 - CARRERAS ESPECIALES - Docentes Universitarios
4. <u>CATEGORÍA Y DEDICACIÓN:</u>	DOCENTE PRINCIPAL -TIEMPO COMPLETO
5. <u>TIEMPO DE SERVICIOS ACUMULADOS:</u>	5 AÑOS 9 MESES 21 DIAS

Esta constancia se emite a pedido del interesado para los fines que estime pertinente.

Chota, 06 de octubre del 2025.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Lic. Adm. Elizabeth Gil Lozano
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

Confiere el GRADO ACADÉMICO de:

Doctor en Ciencias

Mención: Ciencias Económicas

A: JORGE ALEJANDRO TEJADA CARRERA

Quien optó dicho Grado el *05 de septiembre del 2018* correspondiente a la Escuela de Posgrado.
Cumpliendo con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Por tanto: Le expide el presente DIPLOMA, a fin de que se le reconozca como tal.

Dado y Firmado en Cajamarca, el *30 de octubre del 2018*

ANGEL MERO MONTAYA MESTANZA
RECTOR

JORGE LUIS QUINONES ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

VALENTIN PAREDES OLIVA
DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

Código de la Universidad: 016
Tipo de Documento: DNI
Número del Documento: 26724876
Abreviatura del Grado: D
Grado se obtuvo por: Sustentación de Tesis
Modalidad de Estudios: Presencial
Número de Resolución: 2834-2018-UNC
Fecha de la Resolución: 09 de octubre del 2018
Tipo de Emisión del Diploma: Original
Diploma Número: UNC 0005673
Libro: I
Folio: 108
Registro: ---


Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA



UNC 0005673



Universidad Nacional Autónoma de Chota

Comité Electoral Universitario

- CEU-UNACH -

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



FORMATO: 05

PROCESO DE ELECCIÓN PARA RECTOR Y VICERRECTORES

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Ricardo Abel Del Castillo Torres con
DNI N°: 05372545, Docente Ordinario adscrito al Departamento Académico de
Ingeniería y Gestión Agroindustrial Facultad de Ciencias Agrarias,
candidato a: Vicerector de Investigación de la lista
denominada: Gestión y Acción

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Elecciones, y con pleno conocimiento de mis obligaciones, hago la siguiente declaración en cumplimiento del principio de presunción de veracidad contemplado en el T.U.O de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Declaro:

- No estar consignado en el Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial, de no haber sido condenado por delito doloso, con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
- No estar consignado en el Registro Nacional de sanciones de destitución y despido del SERVIR.
- No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios, Morosos del Poder Judicial ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO	RECIBIDO
FECHA: <u>09-10-2025</u> HORA: <u>09:10 pm</u>	
N° FOLIOS: <u>- 07 -</u>	
N° REG.: <u>09</u> FIRMA: <u>[Signature]</u>	

Chota, 09 de octubre de 2025

[Signature]

Nombre: Ricardo Abel Del Castillo Torres
DNI N°: 05372545



Huella dactilar



CUI

05372545-2



Segundo Apellido
TORRES



Pre-noms
RICARDO ABEL

419278

Sex

Nazio

Fecha de Nacimiento

Estado Civil

Fecha de Emisión

N° de Tarjeta

Fecha de Caducidad

0202347542

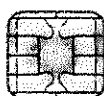
19 04 2031

Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio
---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------

Gruppo de Votacion
040453

Uniguo de Nacimiento 189101
Donación de Organos NO

DIRECCION:
COOP. VIRGEN DE FATIMA MZ. H LT. 24



Departamento/Provincia/Distrito
LIMA/LIMA/SAN MARTIN DE PORRES

CAUTION: ~~SAFETY~~ ~~RESEARCH~~
IN THE NAME OF GOD

I<PER05372545<1<<<<<<<<<<<<<
7404179M3104194PER<<<<<<<<<<4
DEL<CASTILLO<<RICARDO<ABEL<<<



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

"Un sueño hecho realidad"

CONSTANCIA DE TRABAJO

LA QUE SUSCRIBE, JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

HACE CONSTAR:

Que, el **DR. RICARDO ABEL DEL CASTILLO TORRES**, identificado con **DNI N° 05372545**, labora en la entidad como docente nombrado según **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 277-2019-C.O./UNACH**, a partir del **16 de diciembre del 2019**, de acuerdo al siguiente detalle:

1. <u>CONDICIÓN LABORAL:</u>	DOCENTE ORDINARIO
2. <u>ESCUELA PROFESIONAL:</u>	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
3. <u>RÉGIMEN LABORAL:</u>	D.L.276 - CARRERAS ESPECIALES - Docentes Universitarios
4. <u>CATEGORÍA Y DEDICACIÓN:</u>	DOCENTE PRINCIPAL -TIEMPO COMPLETO
5. <u>TIEMPO DE SERVICIOS ACUMULADOS:</u>	5 AÑOS 9 MESES 21 DIAS

Esta constancia se emite a pedido del interesado para los fines que estime pertinente.

Chota, 06 de octubre del 2025.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Lic. Adm. Elizabeth Gil Lozano
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



Universidade Estadual de Campinas

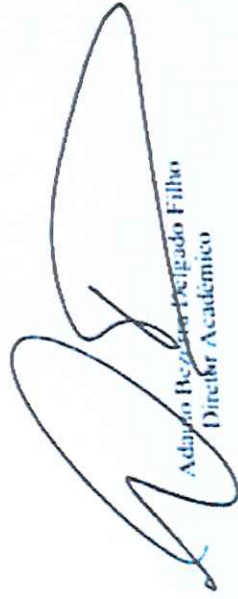
O Reitor da Universidade Estadual de Campinas, no uso de suas atribuições legais, tendo em vista a conclusão em 09-04-2019, do Curso de Doutorado em Engenharia de Alimentos, ministrado pela Faculdade de Engenharia de Alimentos, reconhecido pela Portaria MEC nº 609 de 14-03-2019, confere o título de

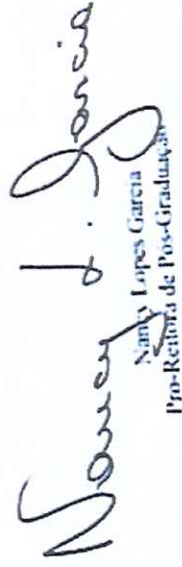
Doutor em Engenharia de Alimentos a
Ricardo Abel del Castillo Torres

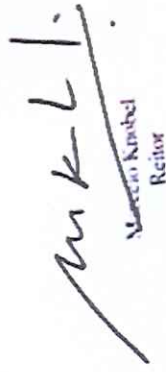
Peruano, natural do Peru, nascido a 17 de abril de 1974. RNE: V859250-5-MJ

de acordo com a defesa de tese homologada em 17-06-2019, pela Comissão Central de Pós-Graduação. Deliberação CCPG nº 62761 de 17-06-2019, e outorga-lhe o presente Diploma, a fim de que possa gozar de todos os direitos e prerrogativas legais.

Cidade Universitária "Zéferino Vaz", 18 de junho de 2019


Adalberto Bezerra de Aguiar Filho
Diretor Acadêmico


Nany Lopes Garcia
Pro-Reitora de Pós-Graduação


Marco Knobel
Reitor



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN N° 6115-2019-SUNEDU-02-15-02

Lima, 04 de setiembre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0005194-2019 de fecha 09 de julio de 2019 presentado por el administrado **RICARDO ABEL DEL CASTILLO TORRES**, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 05372545; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 6177-2019-SUNEDU-02-15-02 de fecha 03 de setiembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación;

Que, de conformidad con el literal i) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU en concordancia con el literal b) del artículo 51° del mismo cuerpo legal, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos administra el Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, asimismo, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, tal como lo señala el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 459-2017-MINEDU y por Resolución del Consejo Directivo N° 003-2019-SUNEDU/CD, que regula los requisitos para el Reconocimiento de Diplomas de Grados y Títulos obtenidos en el Extranjero;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por las Resoluciones del Consejo Directivo N° 038-2016, N° 010-2017, N° 099-2017 y N° 155-2018-SUNEDU/CD, en adelante, el Reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 4.7 del artículo 4° del Reglamento, el reconocimiento "Es el acto administrativo mediante el cual el Estado, a través de la Sunedu, otorga validez al diploma del grado académico o título profesional otorgado por universidades, instituciones o escuelas de educación superior del extranjero, legalmente reconocidos por la autoridad competente del respectivo país de origen, a través del reconocimiento de la mención y conforme consta en el diploma. (...);"

Que, asimismo el artículo 31° del Reglamento señala: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria. En caso no exista tratado o acuerdo comercial o convenio cultural u otros similares, los grados académicos o títulos otorgados por universidades extranjeras son reconocidos conforme a los criterios técnicos que establezca la Sunedu (...);"

Que, mediante Expediente N° 0005194-2019 de fecha 09 de julio de 2019 el administrado **RICARDO ABEL DEL CASTILLO TORRES**, solicitó el Reconocimiento de su Grado de Doctor en Ingeniería de Alimentos de fecha 18 de junio de 2019, emitido por Universidade Estadual de Campinas, procedente de la

Expediente: 0005194-2019

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y TítulosUnidad de Registro de
Grados y Títulos**REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL;**

Que, con fecha 14 de julio de 1973 se suscribió el "Convenio de Intercambio Cultural entre la República del Perú y la República Federativa de Brasil", aprobado mediante Decreto Ley N° 21625 y vigente a partir del 05 de diciembre de 1976;

Que, de acuerdo al Art. V del citado Convenio, se señala que: "Los diplomas y títulos para el ejercicio de profesiones liberales y técnicas, expedidos por instituciones de enseñanza superior de una de las Partes Contratantes a naturales de la otra, tendrán pleno valor en el país de origen del interesado, satisfechas las formalidades legales de cada Parte Contratante";

Que, luego de la verificación realizada a los documentos presentados en el Expediente N° 0005194-2019, se concluye mediante INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 6177-2019-SUNEDU-02-15-02 de fecha 03 de setiembre de 2019, que el administrado ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 32° del Reglamento para el reconocimiento del diploma extranjero;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU; el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU; el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor de RICARDO ABEL DEL CASTILLO TORRES, identificado con DNI N° 05372545, el diploma de Grado de Doctor en Ingeniería de Alimentos, otorgado por Universidade Estadual de Campinas, procedente de la REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Regístrese y Comuníquese.

JESÚS ANDRÉS VEGA GUTIÉRREZ
JEFE
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - SUNEDU

Expediente: 0005194-2019

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.

